

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado solicita corrección del apellido en providencia anterior. Sírvase proveer. Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1419
Radicado:	76001 31 10 014 2018-00532-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	ALVARO HERNAN VELASCO VALENCIA
Causante:	GILBERTO VELASCO MOSQUERA
Decisión:	CORRIGE

Teniendo en cuenta la solicitud presentada y conforme lo establece el artículo 286 del CGP, este Despacho se dispone a realizar la corrección del apellido consignado en la Sentencia N° 103 dictada el pasado 23 de junio, en consecuencia, se corrigen los apellidos de los herederos, siendo el correcto LUZ ANGELA VELASCO ÁNGEL y se adicionan los apellidos al heredero ALVARO HERNÁN VELASCO VALENCIA.

Por lo expuesto anteriormente, **el Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR de conformidad con el artículo 286 del CGP la Sentencia N° 103 dictada el 23 de junio del año en curso y en consecuencia aclarar que los nombres correctos de los herederos son ALVARO HERNÁN VELASCO VALENCIA y LUZ ANGELA VELASCO ÁNGEL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

CCC

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 105
del 1 de julio de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co